

Resoluciones de recursos

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta fecha 2024-03-22 relativo a la notificación de resoluciones de recursos interpuestos contra acuerdos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones de los recursos presentados contra los correspondientes acuerdos sancionadores dictados en los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente para ello según lo dispuesto en el artículo 96 del texto refundido de la LTSV en relación con lo establecido en los artículos 106 y siguientes, de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigidos contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.

Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Habiendo quedado agotada la vía administrativa, sin que contra estas resoluciones quepa recurso ordinario alguno en dicho ámbito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno, (d) Director General de Tráfico
ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510043044944	B93551737	MANILVA	01/03/2023	4572DYH	200	RD 2822/98	010.1		a
510043044956	B93551737	MANILVA	01/03/2023	4572DYH	800	RDL 8/2004	002.1		a



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-50Y7KA-WFYH12-CCDD08

Ceuta, 2024-03-22, La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas,



Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-50Y7KA-WFYH12-CCDD0B